



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1196.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A PROYECTO MELILLA, S.A.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, de Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando una Encomienda de Gestión a Proyecto Melilla, S.A. para su colaboración en determinadas tareas técnicas de apoyo, auxiliares y complementarias que, sin llevar aparejado el ejercicio de potestades públicas, se inscriben en el marco de las competencias que están atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Fondos Europeos en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 30 de septiembre de 2016.

Justificación normativa y material:

I. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN.

(1) La presente propuesta de encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular en sus artículos 24.6 y 4.1.n) así como en sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con su artículo 4.2.

(2) El capital social de la entidad encomendaria: Proyecto Melilla, S.A. es de titularidad pública al 100%, correspondiendo además íntegramente a la entidad encomendante: Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 6 de los Estatutos).

(3) En cuanto al control de dicha sociedad, corresponde en última instancia a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, habida cuenta que el control de Proyecto Melilla, S.A. se enmarca en los órganos de la misma: Junta General y Consejo de Administración (Art. 8 de los Estatutos), estando conformada a su vez la Junta General por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 9 de los Estatutos).

(4) En dicho contexto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30.09.2016), dispone al regular las atribuciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas (página 1521): “*Ñ*) *La Sociedad Pública PROYECTO MELILLA, S.A., ente instrumental de la Ciudad, estará adscrita a la Consejería de Economía y Administraciones Públicas*”.